



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de junio de dos mil veintitrés.

PROCESO	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio
Demandante	Diana Patricia Ossa Restrepo
Demandada	José Edilberto Duque Quintero
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2023-00008
Interlocutorio	116 de 2023

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la demanda de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** instaurada por **DIANA PATRICIA OSSA RESTREPO** a través de apoderada judicial, en contra del señor **JOSE EDILBERTO DUQUE QUINTERO** ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en la causal 3ª del artículo 154 del C. C.

SEGUNDO.- A la demanda se le imprimirá el trámite del proceso **VERBAL**.

TERCERO.- NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal al demandado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso. Debe comparecer coadyuvado de abogado.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.